



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 011-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 20 de agosto de 2026.

VISTO: El Oficio N°055-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, El Oficio N°107-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/DACANI, de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por el Director del Departamento Académico de Ciencia Animal, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria y establece que dicha autonomía se ejerce de conformidad con la Constitución, la Ley y demás normas aplicables;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece las atribuciones del Decano como máxima autoridad de gobierno de la Facultad, y en concordancia con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, corresponde al Decano adoptar las medidas académicas y administrativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas de la Facultad; en tal sentido, resulta procedente designar a los docentes que integrarán el Jurado Calificador encargado de la evaluación de los estudiantes del curso de Prácticas Preprofesionales II de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, a fin de garantizar un proceso de evaluación objetivo, transparente y conforme a las disposiciones académicas vigentes;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

regula la organización académica de la Universidad, así como la estructura y funcionamiento de las Facultades y Escuelas Profesionales;

Que, el Reglamento para el Desarrollo de Prácticas Preprofesionales en las Facultades de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2022-UNAAA/CO, establece en el numeral 10.3.4, literal a), que el Director del Departamento Académico que corresponda designa a dos (2) docentes nombrados para que, en calidad de jurados, revisen y evalúen el informe final de las Prácticas Preprofesionales II, otorgándole una calificación de cero (0) a veinte (20); asimismo, el literal c) establece que el jurado promediará las notas correspondientes y emitirá el Acta de Evaluación Final de PPP-II, conforme a las disposiciones establecidas en el citado Reglamento;

Que, mediante el Oficio N° 055-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA, de fecha 14 de agosto de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura solicitó la designación del jurado calificador encargado de realizar la evaluación de los estudiantes del curso de Prácticas Preprofesionales II, cuya evaluación se llevaría a cabo el 21 de agosto de 2026, proponiendo para tal efecto a los docentes Blgo. MSc. Humberto Arbildo Ortiz y Blgo. MSc. Manuel Enrique Navas Vásquez, adjuntando asimismo la relación de estudiantes que serían evaluados;

Que, mediante el Oficio N° 107-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/DACANI, de fecha 20 de agosto de 2026, el Director del Departamento Académico de Ciencia Animal remitió al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias la propuesta de designación de los jurados evaluadores para la evaluación de Prácticas Preprofesionales II de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, conforme a la propuesta presentada por la referida Escuela Profesional, señalando como Presidente al Blgo. MSc. Humberto Arbildo Ortiz y como Secretario al Blgo. MSc. Manuel Enrique Navas Vásquez, para su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a los docentes que integrarán el Jurado Calificador para la evaluación de los estudiantes del curso de Prácticas Preprofesionales II de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Blgo. MSc. Humberto Arbildo Ortiz	Jurado Calificador
2	Blgo. MSc. Manuel Enrique Navas Vásquez	Jurado Calificador



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

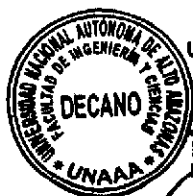
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la evaluación correspondiente al curso de Prácticas Preprofesionales II comprende a los siguientes estudiantes:

Nº	COD. ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1262103118	Bazán Sandoval, Gabriela
2	1262103119	Bonifaz Huansi, Tjara D'Jana
3	1262103122	Casique Inuma, Dick Neyder
4	1262103124	Gonzales Ramirez, Edgar Davis
5	1262003115	Isminio Valles, Leonardo Favio
6	1262003121	Jesús Pinedo, Walter
7	1262103126	Julca Peña, Josias Esteban
8	1262103127	Majipo Vicente, Mayfori
9	1261803142	Marín Coaquira, Ana Lucía
10	1262103128	Marín López, Alexander
11	1262103105	Montoya Perez, Julio Gilberto
12	1262103108	Olivera Chuquizuta, Nerlin
13	1262103142	Pacherres Pashanaste, Brendzy Nicoll
14	1262103131	Pashanase Nuñez, Cristina Abigail
15	1262103110	Pizango Falcon, Wendy Josely
16	1262103133	Rodriguez Paredes, Daniela Estefany
17	1262103113	Rojas Tuesta, Francis Lucero
18	1262103134	Vela Aliaga, Cristian Gabriel
19	1262103114	Vela Flores, Lucia
20	1262103117	Yuyarima Tuesta, Angie Natalia

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Director del Departamento Académico de Ciencia Animal, Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, a los docentes designados como integrantes del Jurado Calificador y demás dependencias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PROF. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:
- DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA ANIMAL
- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y ACUICULTURA
- BLGO. MSC. HUMBERTO ARBILDO ORTIZ
- BLGO. MSC. MANUEL ENRIQUE NAVAS VÁSQUEZ